

## Anexo G

### Resultados del Proceso Competitivo para Instrumento Derivado

C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero en mi carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Campeche, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del nombramiento expedido a mi favor el 28 de agosto de 2019 por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Campeche y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que, tras realizar un proceso competitivo de conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, identificado con el número 6-CAP relacionado con la contratación de 1 (un) Instrumento Derivado de cobertura de tasa bajo la modalidad CAP, asociado a los contratos de apertura de crédito simple celebrados por el Gobierno del Estado de Campeche el “Estado”) y descritos en la Convocatoria de dicho proceso competitivo; y respecto de los cuales la obligación que se describe en el presente documento fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo: (i) cuya convocatoria fue publicada el 02 de diciembre de 2020 en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche; (ii) cuya Fecha de Recepción de Ofertas fue el 11 de diciembre de 2020; y (iii) cuyo fallo fue publicado el 14 de diciembre de 2020 en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con por lo menos la invitación a 4 (cuatro) diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo 4 (cuatro) ofertas irrevocables. Al respecto:

#### I. Información general del Financiamiento.

Para los contratos de apertura de crédito simple (cada uno, un “Contrato de Crédito” y conjuntamente, los “Contratos de Crédito”):

1. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 16 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$800'000,000.00 (Ochocientos millones de Pesos 00/100 M.N.) (el “Contrato de Crédito Santander”).
2. Contrato de apertura de crédito simple de fecha 4 de septiembre de 2017, celebrado entre BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, como acreedor y el Estado como acreditado por un monto de hasta \$806'250,000.00 (Ochocientos seis millones doscientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.) (el “Contrato de Crédito BBVA”).

Tipo de Financiamiento	CAP.
Ente Público	Gobierno del Estado de Campeche
Clave de los financiamientos que respalda	1. Contrato de Crédito Santander: P04-0617034 2. Contrato de Crédito BBVA: P04-0917051
Monto o porcentaje a cubrir	La cantidad global equivalente a \$234,008,162.97 (Doscientos treinta y cuatro millones ocho mil ciento sesenta y dos pesos 97/100 M.N.). Dicho monto global se compone de las siguientes cantidades: 1. Contrato de Crédito Santander. La cantidad equivalente a \$136,737,617.71 (Ciento treinta y seis millones setecientos treinta y siete mil seiscientos diecisiete pesos 71/100 M.N.).

	2. Contrato de Crédito BBVA. La cantidad equivalente a \$97,270,545.26 (Noventa y siete millones doscientos setenta mil quinientos cuarenta y cinco Pesos 26/100 M.N.).
Plazo	1,093 (mil noventa y tres) días. El Instrumento Derivado deberá estar vigente en la Fecha de Inicio, la cual corresponde al 29 de diciembre de 2020 y hasta la Fecha de Terminación del plazo, esto es, el 26 de diciembre de 2023; en el entendido que la primera Fecha de Pago que cubrirá el Instrumento Derivado es la del 25 de enero de 2020 y la última Fecha de Pago será el 26 de diciembre de 2023.
Tasa de Ejercicio Objetivo	El strike o techo de tasa de interés al cual se pactará el CAP será del 5.50% (cinco punto cincuenta por ciento) o en relación con la Tasa de Referencia, la que el Estado considere conveniente contratar.
Gastos Adicionales	No se consideran Gastos Adicionales.
Fuente de pago	<p>1. Contrato de Crédito Santander: Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/0205, celebrado el 09 de mayo de 2017 entre el Estado, en su carácter de fideicomitente, y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C. V, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario, siendo el fiduciario actual CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (el “Fideicomiso Fuente de Pago del Contrato de Crédito Santander”). Al patrimonio del Fideicomiso Fuente de Pago del Contrato de Crédito Santander se afectaron:</p> <p>a) Como fuente de pago y/o garantía primaria: i) el 100% (cien por ciento) de los derechos al cobro y de los flujos derivados de los ingresos presentes y futuros de la concesión para operar, explotar, conservar y mantener el puente denominado: “Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot” otorgada en favor del Estado, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el 15 de marzo de 2005; y ii) los derechos fideicomisarios en primer lugar del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Inversión, Administración y Fuente de Pago No. 3089, de fecha 20 de febrero de 2017, constituido con Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, consistentes en el 100% de los derechos al cobro e ingresos derivados de la explotación de la concesión otorgada el 15 de diciembre de 2016, por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en favor del Estado para constituir, operar, explotar, conservar y mantener el Nuevo Puente que sustituirá el “Puente de la Unidad-Eugenio Echeverría Castellot”.</p> <p>b) Como fuente de pago subsidiaria el 4.0% (cuatro por ciento) de las Participaciones Federales que por ley le corresponden al Estado de Campeche del 100% (cien por ciento) del Fondo General de Participaciones, equivalente al 5.26% de las Participaciones que le corresponden al Estado, excluyendo las que les corresponden a los Municipios.</p> <p>2. Contrato de Crédito BBVA: Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número F/0006, celebrado el 02 de diciembre de 2010 entre el Estado, en su carácter de fideicomitente, y Evercore Casa de Bolsa, S.A. de C.V, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario, siendo el fiduciario actual CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple (el “Fideicomiso Fuente de Pago del Contrato de Crédito BBVA”). Al patrimonio del Fideicomiso Fuente de Pago del Contrato de Crédito BBVA se afectó el 6.54% (seis punto cincuenta y cuatro</p>

	por ciento) de las participaciones, presentes y futuras, que correspondan al Estado, derivadas del Fondo General de Participaciones a que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, excluyendo las participaciones que le correspondan a los municipios del Estado, e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación y en favor del Estado que eventualmente los sustituyan y/o complementen por cualquier causa.
Mecanismo de pago	Directamente por parte del Estado con recursos presupuestales
Garantía	No aplica.

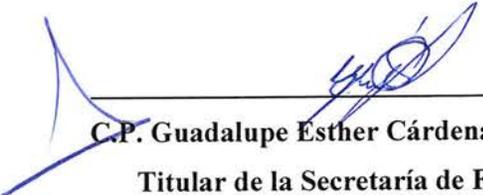
II. Instituciones Financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex ("Citibanamex")	Laura Berzunza	Si	
Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Santander").	María Inés Caraza Herrasti	Si	
Scotiabank Inverlat, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("Scotiabank").	Juan Quiñonez Martínez de Castro	Si	
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA").	Ana Laura Borges Lizama José Enrique Ortega Heming	Si	

III. Propuestas de Ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales
BBVA	CAP	\$234,008,162.97	5.50%	1,093	5.50%: \$1,252,682.00 equivalente a 0.54%	No Aplica
Citibanamex	CAP	\$234,008,162.97	5.50%	1,093	5.50%: \$1,185,000.00 equivalente a 0.5064%	No Aplica
Santander	CAP	\$234,008,162.97	5.50%	1,093	5.50%: \$1,356,311.31 equivalente a 0.5796%	No Aplica
Scotiabank	CAP	\$234,008,162.97	5.50%	1,093	5.50%: \$1,334,488.67 equivalente a 0.5703%	No Aplica

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta que representa las mejores condiciones de mercado respecto al Instrumento Derivado correspondiente al Contrato de Crédito es la ofertada por Citibanamex al presentar el costo financiero más bajo, es decir, la contraprestación y prima más baja en el strike de 5.50%.



C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero  
Titular de la Secretaría de Finanzas

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo, 4 (cuatro) ofertas irrevocables del Instrumento Derivado, y no se recibieron respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.